

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales distintos profesionales Médicos solicitan la Reválida de Título Extranjero en el ámbito de esta Casa de Altos Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza del H.Consejo Superior N° 02/2013 se establece un plazo de (24) meses, para aquellos solicitantes de reválida de títulos extranjeros de grado que hayan iniciado sus expedientes bajo el régimen de la Ordenanza del HCS N° 07/1982;

El despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento aprobados en sesión del H.Consejo Directivo de fecha 07/09/2017;

Por ello

EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Art.1º.- Denegar las solicitudes de Reválida de Título Extranjero a los profesionales que se detallan a continuación, por no cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Ordenanza N° 02/2013:

- DANEE MOLINA RAMOS (Pasp.B860425) Exp.0042449/2011
- DIEGO ALFONSO PRECIADO (DNI:94.158.622) Exp.0062188/2011
- FRANCISCO GARCIA LUGO (Pas.E042814) Exp.0013468/2010
- JOSE JAVIER GONZALEZ MORA (DNI:94.210.227) Exp.0019553/2011

Art.2º.- Protocolizar y elevar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN N°:
NBC.BC.vch.

Prof. Dr. ROGELIO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. MARCELO A. YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1844